

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Oficina Adquisiciones
GWAC/AARB/MUTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Octubre del 2.022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Memorándum N° 770 de fecha 20.08.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas al SECPLAN.
4. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 1399, 1400 y 1401 de fecha 20.08.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 00057 de fecha 10.01.2022, Llama Propuesta Pública denominada "Servicios Telefonía Fija, Celular, Internet y Banda Móvil por 48 Meses para Municipalidad de Santa Cruz
6. Certificado Concejo N° 266 de fecha 14.04.2022, Sesión Ordinaria 29°.
7. Decreto Exento N° 1.197 de fecha 14.04.2022, que adjudica Propuesta Pública.
8. Orden de Compra N° 3838-199-SE22.
9. Contrato de prestación de Servicios.
10. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena ejecución del Servicio N° 182891-4.
11. Decreto Exento N° 1.522 de fecha 11.05.2022, que aprueba Contrato.
12. Informe del Inspector Técnico del Servicio.

CONSIDERANDO

1. Informe Titular de Unidad Técnica de fecha 20 de septiembre del 2022, don Jaime Ordenes Peña, Encargado de Informática que indica que la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., no ha cumplido con el Plazo de entrega del total del servicio. Al 28 de junio de 2022, la empresa debía terminar la puesta en marcha del servicio, pero hasta la fecha el servicio no está operativo al 100 por ciento. En la práctica se entregó la Telefonía Móvil, la Banda Anda Móvil, se instaló el *internet dedicado*, se hizo la configuración SIPTRUNK, pero falta la portabilidad numérica de la telefonía fija que permita utilizar los números de teléfono históricos del municipio, con la nueva compañía contratada.
A pesar de que el ITO del servicio, ha solicitado en reiteradas ocasiones a la empresa señalada cumplir con sus obligaciones, esta no ha dado solución alguna.
2. Informe señala que, al 20 de septiembre del 2022, existe un atraso de 77 días de parte de la empresa mencionada; plazo que se contabiliza desde el 28 de junio de 2022; conforme a las bases correspondería aplicar una multa de 13.137.078 pesos al contratante, conforme a las letras e), f) y g) del n° 13.5 de las bases administrativas.
3. Así también el informe propone poner término al contrato de licitación en virtud de las causales de término establecidas en el n° 13.4, letra c, d, f, g, i, j de las bases administrativas.

DECRETO EXENTO N.º 3.615

1. **SE OTORGA UN PLAZO DE 5 días hábiles a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., para que evacue sus descargos ante la solicitud de aplicación de multa y de término de contrato por parte de Informe Titular de Unidad Técnica de fecha 20 de septiembre del 2022, don Jaime Ordenes Peña, Encargado de Informática, en relación a contrato de licitación "SERVICIOS TELEFONIA FIJA, CELULAR, INTERNET Y BANDA MOVIL POR 48 MESES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ".**

2. **NOTIFIQUESE** a empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. el presente decreto, junto a Informe Titular de Unidad Técnica de fecha 20 de septiembre del 2022, don Jaime Ordenes Peña, Encargado de Informática.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

* Transparencia (1)

* Archivo (1)